

A LOS DOS AÑOS DE SU APROBACIÓN, EXIGIMOS EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Sin memoria no hay democracia. Este fue el lema del VI Encuentro Estatal de Colectivos de Memoria Democrática y de Víctimas del Franquismo celebrado en Valencia el 25 de mayo de 2024. La **Ley 20/2022 de Memoria Democrática** se publicó en el BOE el 20 de octubre de 2022. Ya han pasado dos años y es decepcionante que tras este tiempo su aplicación esté siendo casi nula, descoordinada y con muy pocos avances reales.

Sin un reglamento que desarrolle la ley, sin una dotación presupuestaria necesaria y suficiente y sin un plan de actuación plurianual, no habrá memoria democrática. El desarrollo normativo y la aplicación de dicha ley, no es un asunto menor, pues como se establece en su artículo 1: *“La presente ley tiene por objeto la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, entendida ésta como conocimiento de la reivindicación y defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales...”*. Una ley que haga frente definitivamente a la impunidad y el olvido, pudiéndose cerrar así aquella negra etapa del franquismo y su impunidad.

Ante esta lamentable situación, reclamamos del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y de su Secretaría de Estado de Memoria Democrática, que presente con carácter de urgencia un borrador de Proyecto de Decreto de Desarrollo de la ley y un borrador presupuestario dentro de un plan plurianual de actuaciones. En este sentido, es imprescindible y absolutamente justa y necesaria la participación del movimiento memorialista y de víctimas del franquismo, para poder aportar el punto de vista de los sujetos de derecho de la misma, es decir, nosotros las víctimas. Elaborar dicho reglamento sin nuestra participación, sería absolutamente impropio de un gobierno democrático.

Los colectivos convocantes exigimos que se den pasos firmes en aspectos destacados para el cumplimiento y desarrollo reglamentario de la ley:

- Declaración de ilegalidad e ilegitimidad de órganos judiciales y administrativos y nulidad de sus resoluciones (artículo 5). Que la Administración General del Estado consigne una diligencia de anulación en cada expediente.
- Reconocimiento de la memoria democrática de las mujeres (artículo 11 y 46). Incorporar y reconocer la trayectoria y memoria del feminismo a lo largo del siglo XX en su combate por los valores democráticos y la igualdad.
- Creación del banco Estatal de ADN (artículo 23) y de laboratorios públicos de análisis de muestras en cada Comunidad Autónoma. Denunciamos la desigualdad que la Ley dispone sobre la inmensa mayoría de las víctimas del ‘robo de bebés’ que han quedado excluidas de este banco de ADN, al ser necesario que la denuncia “haya sido admitida” para poder ser integrada la huella genética.

- Elaboración del Inventario Estatal de lugares de memoria y medidas de protección (artículos 49 a 53)
- Elaboración del Catálogo de símbolos y actos contrarios a la memoria democrática (artículos 35 a 39).
- En el Centro Documental de la Memoria Histórica, acceso a los archivos públicos y privados (artículos 25 a 27).
- Determinación de forma clara sobre los parámetros de la auditoría de incautación de bienes y sanciones económicas (artículo 31). Determinación a valor actual.
- Difusión de la memoria democrática en las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Creación comité expertos con la participación de las asociaciones memorialistas.
- Creación del Consejo de la Memoria Democrática (artículos 56 a 57).
- Creación del Centro de Memoria Democrática (artículo 58).
- Constitución urgente de la Comisión Técnica que la Ley establece y elaboración del estudio encargado sobre medidas reparadoras de carácter económico a valor actualizado.

En base a todo lo anterior, esperamos del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática un compromiso firme e inequívoco con un pronto desarrollo reglamentario de la **Ley 20/2022 de Memoria Democrática** y una dotación presupuestaria suficiente para el desarrollo de todos los aspectos de la misma. Las víctimas del franquismo y los colectivos memorialistas no admiten más demoras injustificadas.

Por último informamos, que los colectivos promotores de este comunicado, solicitaremos una reunión urgente con el Sr. Ministro y el Secretario de Estado de Memoria Democrática para que nos puedan explicar en qué estado se encuentra el desarrollo reglamentario de la Ley de Memoria, nivel de cumplimiento de la misma en el conjunto del estado y cauces de participación del movimiento memorialista en los organismos e instituciones que están desarrollando las políticas de memoria democrática del Estado Español.

***Sin memoria no hay democracia y sin cumplimiento de la ley,
ni hay memoria ni hay democracia.***

21 de octubre de 2024

Encuentro Estatal de Colectivos de Memoria Democrática y de Víctimas del Franquismo y la Transición

Plataforma Calles Dignas - Justa Freire

Plataforma en Defensa del Memorial